



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024



Angostura, Sinaloa a 26 de septiembre del 2023

Asunto: Respuesta a Solicitud

LIC. ELDA CARMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

PRESENTE. –

Por este conducto le saludo deseándole el mayor de los éxitos en su alta responsabilidad Institucional. Y a su vez le doy respuesta al **Oficio Número: TRANS/2023/09/022/INT**, en el cual se hace llegar la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ha sido registrada bajo el número de folio **2504843000011823** a nombre de **Sin nombre**, en la cual solicita lo siguiente:

“Cuáles son las funciones y responsabilidades de los síndicos municipales? Entregan algún informe por sus actividades si es así cada cuanto tiempo lo hacen”.

Nota: Se anexa un oficio donde se enumeran cada una de las facultades y obligaciones que los Síndicos Municipales tienen dentro de su jurisdicción, en dicho oficio en el apartado número VI, se hace mención del informe que se debe rendir ante los ciudadanos de su jurisdicción cada seis meses, ya que solo se informa a la comunidad y no a las Autoridades Municipales, siempre y cuando no sea requerido.

Sin otro particular, quedando a sus respectivas órdenes para cualquier duda o comentario que pueda surgir en todo asunto de Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

C.c.p Archivo

CARRETERA GUAMÚCHIL - ANGOSTURA KM 13.3. CENTRO. 81600 ANGOSTURA. SIN.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024



LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA

Los Síndicos Municipales tendrán dentro de los límites de su jurisdicción, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento e informar oportunamente al Presidente Municipal de la ejecución de los mismos;
- II. Informar al Presidente Municipal de todos los asuntos relacionados con su administración;
- III. Informar inmediatamente al Presidente Municipal de los casos de necesidad y urgencia que se susciten en sus jurisdicciones;
- IV. Tener bajo su mando a los agentes del Cuerpo de Policía adscritos a sus respectivas jurisdicciones;
- V. Calificar las infracciones y aplicar a los infractores las sanciones correspondientes, informando de ello oportunamente al Presidente Municipal para su revisión.
- VI. Rendir un informe cada seis meses ante los ciudadanos de su jurisdicción, de las gestiones y obras realizadas, de ingresos y egresos que por distintos impuestos y conceptos ingresen a la sindicatura, con copia al Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
- VII. Cumplir y hacer cumplir, en representación del Presidente Municipal, las disposiciones legales de las diversas ramas municipales.
- VIII. Vigilar en su jurisdicción no se alteren la tranquilidad y orden público, así como sancionar a los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía, ejerciendo en materia de tránsito las facultades que a ese respecto le asignen las disposiciones legales conducentes;
- IX. Inspeccionar el funcionamiento de las dependencias de la Sindicatura o Comisaria, proponiendo al Presidente Municipal las medidas que tiendan a mejorarlo; y,
- X. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos.